



# Trabajadores inmigrantes

## HANGO, HEMENGO

“De allí, pero también de aquí” Boletín informativo de las personas inmigrantes en Euskal Herria. Junio 2012.

5

### EDITORIALA

**Antes, explotadas. Ahora, expulsadas**

**H**a pasado más de un lustro desde la llegada de la mayoría de la nueva población inmigrante a Euskal Herria y, sin embargo, oficialmente sólo se conoce de estas personas datos como padrón, lugar de nacimiento, edades, situación administrativa, algo de escolarización y los sectores laborales donde han podido trabajar.

Escasa información para elaborar un diagnóstico de la situación de un grupo social que puede representar casi el 8% de la población total, y que ha generado cambios sociales, culturales, económicos y laborales en esta sociedad. Esto lleva a concluir que aún no se conoce realmente quiénes son los/as nuevos/as vecinos/as y, lo peor, que no hay ningún interés en saberlo.

A juicio de ELA, lo anterior obedece al planteamiento que los gobiernos han hecho de las migraciones, sólo desde lo económico. No se valoran como personas si no como mano de obra de usar y tirar. Con lo cual se percibe, analiza y se hacen planes de inmigración desde un enfoque como fenómeno coyuntural, que debe desaparecer cuando ya no se requiera.

La crisis ha transformado el panorama económico y las migraciones se venden como un problema. Son demasiadas, se les criminaliza y se les persigue. El chivo expiatorio perfecto para justificar recortes sociales y laborales para toda la sociedad. Con lo anterior, se ha propiciado la extensión de la xenofobia en nuestros pueblos.

Por todo esto, ELA denuncia el recorte de derechos que están aprobando los gobiernos y que afecta gravemente a muchas personas inmigrantes. De igual manera, exige al Gobierno Vasco y al de Navarra que reformulen sus políticas de inclusión social y que planteen programas que garanticen la vida con dignidad de todas las personas inmigrantes, independiente de su situación administrativa.

**ELA**  
EUSKAL SINDIKATUA



CODO CON CODO, JUNTO AL RESTO DE TRABAJADORES/AS

## Plantarle cara a la reforma laboral

**L**a reforma laboral y de la negociación colectiva más dura de los últimos años vulnera derechos esenciales de los y las trabajadoras. Rajoy ha querido dar un poder absoluto a los empresarios/as, convirtiendo a la clase trabajadora en mercancía. Esta situación, que empeora cada día, obliga a informarse y a aunar esfuerzos para luchar contra una patronal crecida.

**Algunas preguntas sobre los contenidos de la reforma:**

- **¿Me afecta la reforma aunque tenga papeles y un trabajo?** Sí. Afecta a todos los y las trabajadoras, de cualquier sector.
- **¿Se ha flexibilizado el despido?** Sí. Se amplían las “causas” para que un despido sea procedente por motivos económicos. Ahora, las empresas que quieran realizar un ERE y, por

tanto, pagar la indemnización mínima, no necesitan el visto bueno de la Autoridad Laboral.

■ **¿En qué cambian las indemnizaciones por despido?**

Depende si es despido “procedente” o “improcedente”.

\* **Procedente** (por causas económicas, organizativas, etc.) indemnización de 20 días por año trabajado con un tope de 12 mensualidades.

**Paperekin zein ez, erreforma laboralak zuri ere eragingo dizu**

\* **Improcedente:** La indemnización pasa a 33 días por año trabajado para un máximo de 24 mensualidades a partir de febrero de 2012, y de 45 días por año trabajado y hasta un máximo de 42 mensualidades acumulables hasta el 13 de febrero de 2012.

■ **¿Se puede despedir por faltas de asistencia al trabajo?** Sí. El despido por faltar al trabajo se considera procedente cuando se produzcan faltas intermitentes (justificadas o no) que supongan 9 días en 2 meses consecutivos o el 25% en 4 meses discontinuos, en un periodo de 12 meses.

■ **¿Durante cuánto tiempo puedo trabajar temporalmente?** Se sigue permitiendo el encadenamiento de contratos temporales por más de 2 años seguidos. Hasta el 31 de diciembre de 2012.

■ **¿El empleador/a puede cambiar condiciones de mi contrato?** Sí. Puede cambiar: jornada, horario, funciones e incluso sueldo.

■ **¿Cómo es el nuevo contrato indefinido y quién puede hacerlo?** Para emprendedores/as, empresas o autónomos con menos de 50 trabajadores/as, a jornada completa y con período de prueba de 1 año.

■ **¿Cómo se ha cambiado el contrato de formación o aprendizaje?** Amplía su duración a 3 años (mínimo 1 año), que la misma u otra empresa no podrá prolongar, siempre y cuando el trabajador/a realice la actividad para la que fue contratado en primer lugar, "pero sí para una actividad distinta". Se



■ **ERE: Expediente de regulación.**

■ **Despido procedente: cuando la empresa despide al trabajador/a alegando causas.**

■ **Despido improcedente: cuando la empresa despide al trabajador/a sin causa alguna.**

mantiene la edad máxima de 30 años para formalización, si la tasa de desempleo no baja del 15% (entonces pasará a ser de 25 años).

**Lan egiteko immigranteak lan-baimena behar du, eta hau berritzeko kalitatezko kontratuak eskatzen dira, baina erreformaren ondorioz kontratu hauek urritu edo desagertu egin dira**

La reforma se está tramitando como proyecto de Ley, así que puede tener modificaciones a través de las enmiendas.

**La población inmigrante, con la Reforma está doblemente afectada,** ya que al recorte laboral se le suma la Ley de Extranjería. La reforma laboral está inspirada en el modelo de explotación que vienen sufriendo durante muchos años, incluso en tiempos de bonanza económica.

Para trabajar, la gente inmigrante necesita permiso de trabajo, y para renovarlo le exigen contratos de calidad que, con la reforma escasean o desaparecen. Si no se tiene quedan en la total indefensión, en la economía sumergida y en la clandestinidad. La reforma no va a generar más empleo ni reducirá la precariedad laboral, al contrario, arroja a mucha gente inmigrante a la pobreza absoluta.

En definitiva, es un ataque directo a las miles de personas trabajadoras y, entre ellas, a las inmigrantes que han decidido vivir en Euskal Herria. Un reto que obliga a pensar como un trabajador o trabajadora de aquí. A luchar por no perder condiciones laborales que han sido conquistadas con luchas sociales y que muchas personas inmigrantes las han alcanzado a lo largo de años.

Con estas medidas tan duras que abaratan y facilitan el despido, precarizan el empleo, permiten bajar los salarios, etc, ELA cree que no hay otra opción que la de organizarse. Y para darle la vuelta es muy importante afiliarse al sindicato, porque la fuerza estará en la organización colectiva. Juntos y juntas, independientemente de dónde seamos, podemos pelear y ser el poder real en las empresas.

## ELA, EL SINDICATO QUE MEJOR TE DEFIENDE

### ■ AFILIARME... ¿PARA QUÉ?

ELA la formamos miles de personas, trabajadoras como tú, que nos hemos unido con objetivos comunes: defender nuestros derechos y mejorar las condiciones de trabajo. Nos hemos unido porque frente a esta patronal crecida la soledad es mala compañía.

Para eso está el sindicato. Para que tu problema sea nuestro problema y tu lucha nuestra lucha.

### ■ SINDICATO MAYORITARIO

Somos, con diferencia, el primer sindicato de nuestro país, con cerca de 110.000 personas afiliadas y más de

9.000 delegados/as en las empresas. En ello se basa nuestra fuerza.

### ■ SINDICATO INDEPENDIENTE

Y somos radicalmente independientes: de gobiernos, partidos y patronal. Nadie nos dice lo que tenemos que hacer.

### ■ NADIE TE VA A PROTEGER MEJOR

Nuestro amplio equipo de profesionales te ofrece asesoría jurídica y tramitación de tus reclamaciones ante administración y tribunales.

# Acerca de la reforma de empleadas del hogar

**E**n enero de 2012 han entrado en vigor dos leyes que inciden en las condiciones laborales de las empleadas del hogar. La primera regula la relación laboral especial de empleo doméstico, y la segunda la integra en el Régimen General de la Seguridad Social.

En relación a estas leyes, ELA plantea dos cuestiones. Por una parte, que es insuficiente y, por otra, que se ha perdido la oportunidad de equiparar sus condiciones laborales al nivel de los otros sectores.

## Se ha avanzado en:

- Exigir a los/as empleadores/as la realización de un contrato escrito y detallado con las condiciones laborales: horas trabajadas, salario, descansos, vacaciones e indemnizaciones.
- La obligación del alta a la Seguridad Social desde la primera hora, a cargo de los/as empleadores/as, aunque se trabaje por horas, en una o en varias viviendas.
- El cobro de la baja por enfermedad y accidente. Del cuarto al noveno día lo paga el empleador/a, y desde el noveno, la Seguridad Social.
- Fijar para la jornada de 40 horas semanales el salario mínimo interprofesional. Cuando la jornada es inferior se calcula en proporción.

## Continúan las desigualdades:

- Sin derecho al paro.
- No plantea criterios que limiten los tiempos de presencia. Y no mejora descansos.
- No define el termino pernoctar, cuánto puede durar, límite, y si es o no obligación pagar.
- Las prestaciones en especie siguen como parte del salario, con la desventaja de que se pueden descontar a partir de porcentajes y no de cuantías fijas.
- No distingue categorías profesionales, con lo cual se pagan lo mismo todas las tareas.

■ Sigue sin establecerse medidas efectivas que favorezcan la aplicación de estos nuevos derechos así como para evitar los abusos de las agencias de colocación.

■ La reforma de la Ley de

Extranjería ni su Reglamento permiten que coincida trabajo prestado y derechos, es decir, autorización de residencia y trabajo con alta a la Seguridad Social desde el inicio del trabajo.

■ Y de las más graves para las personas inmigrantes: la desaparición de la trabajadora discontinua, con lo cual se empuja a depender del empleador/a para las renovaciones.



## POR LO ANTERIOR, ELA EXIGE:

- Adaptar la Ley de extranjería a la reforma del régimen laboral del empleo doméstico.
- Que el permiso de trabajo no se condicione al alta en la Seguridad Social y que se controle y sancione a quien se niega a cumplir con la obligación de asegurar.
- Ampliar los derechos laborales de las trabajadoras hasta que se logre la total equiparación con el resto de sectores del Régimen General de la S.S.
- Que se establezcan mecanismos de seguimiento y control para que se aplique la nueva Ley.
- Asimismo, ELA denuncia el hecho de que no se haya tenido en cuenta en esta reforma a las miles de personas inmigrantes trabajadoras sin papeles.

Ponemos a tu disposición nuestra red de locales y, sobre todo, el apoyo de miles de cuadros y militantes del sindicato, que están para echarte una mano en lo que haga falta.

## ■ SINDICATO INTERNACIONAL

ELA forma parte de la gran sindical mundial, la CSI, que agrupa a más de 168 millones de personas trabajadoras en el mundo, también de la Confederación Europea de Sindicatos y de numerosas internacionales de sector.

## ■ TE AYUDAMOS A CONSEGUIR EL MEJOR CONVENIO

ELA te ayuda a preparar la negociación, crear las mejores condiciones y, cuando haga falta, a hacer frente a la patronal.

Para poder sostener la pelea ELA te paga de su CAJA de RESISTENCIA, el fondo solidario constituido por las cuotas de la gente afiliada. Durante 2012, la indemnización ordinaria de la Caja de Resistencia está fijada en 800,65 euros al mes. En las empresas en las que la afiliación a ELA alcance el 35%, ese importe se incrementará en un 15%. En algunas huelgas esta ayuda puede llegar a 1.571,43 euros al mes.

## ■ AREA DE INMIGRACION

ELA sabe que por el mero hecho de ser una persona inmigrante sufres una doble o triple explotación laboral. Por ello, el sindicato reivindica y exige tus derechos, e incorpora tu problemática a su acción sindical. Si tienes alguna duda, consulta o problema no dudes en dirigirte al local más cercano de ELA.



# Ley Foral de la Renta de Inclusión Social en Navarra



**E**l Gobierno de Navarra ha recortado las ayudas sociales. Con la reforma de la Ley de Inclusión Social modifica la Renta Básica, aunque deja al reglamento la concreción de aspectos tales como obligaciones de las personas beneficiarias o las causas de extinción de la renta.

## Principales recortes

■ **Dificulta el acceso.** Para acceder a las ayudas es necesario “residir legalmente en territorio español”. Esto excluye a la gente inmigrante sin papeles.

■ **No define qué es la “unidad familiar”,** y establece que “serán beneficiarias de la ayuda las personas pertenecientes a unidades familiares en situación de exclusión social que cumplan los requisitos previstos en la ley y en el reglamento”. Esta falta de claridad puede crear situaciones de injusticia y de inseguridad para las personas necesitadas.

Además, en una misma vivienda, aunque residan dos o más unidades familiares, el número de ayudas será de un máximo de una vez y media la renta de inclusión social.

■ **Rebaja la cuantía.** Se ha eliminado la referencia al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Ahora, la cuantía será definida por el Presupuesto General de Navarra. Y si el Gobierno de Navarra lo acuerda, la cantidad podrá ser menor que el SMI. Asimismo, desde el 13 mes de percepción de la renta el importe de la misma será hasta el 90% del valor previsto.

■ **Limita el periodo de percepción a 24 meses.** La Renta de Inclusión Social se otorgará por periodos prorrogables de 6 meses, limitando la percepción a 24 meses. Y superar este tiempo será causa de

extinción de la renta. Excepcionalmente, el Departamento de Política Social (el /la Consejera), podrá aprobar superar este periodo, pero se percibirá sólo el 80% de la renta.

■ **Aumenta obligaciones.** Exige “residir de forma efectiva y continuada en Navarra todo el periodo de percepción de la ayuda”. Es decir, los/as beneficiarias no podrán salir de Navarra mientras estén cobrando la renta.

■ **Acuerdo de Incorporación Sociolaboral.** La reforma no define el contenido del acuerdo, lo deja al reglamento. Asimismo, el acuerdo podrá establecer que las personas beneficiarias estén obligadas a participar en “servicios de voluntariado”, entre otras cosas.

■ **Excesivo régimen sancionador.** Contiene amplias sanciones que, para imponerlas, depende de la calificación, sin perjuicio del reintegro de cantidades indebidamente percibidas. Un ejemplo es la multa de 100 a 300 euros o la prohibición de acceder a la prestación en un plazo de 6 meses a un año por no comunicar el cambio de domicilio.

## Algunas conclusiones:

■ Aprobaron esta Ley sabiendo que supone aumentar la pobreza y empeorar la calidad de vida de muchas personas. Su objetivo es bajar el gasto, sin reparar en las consecuencias.

■ Han aprovechado una época coyuntural de crisis para recortar prestaciones sociales de forma definitiva. Ni las personas perceptoras de la Renta Básica son culpables de la crisis, ni recortando las prestaciones se va a salir de ella.

■ Eliminar la referencia al Salario Mínimo Interprofesional posibilita bajar la cuantía de las prestaciones.

■ Se reduce el número de personas perceptoras y se establece la obligación de no salir de Navarra mientras se esté cobrando la renta.

■ Se limita el periodo de percepción a 24 meses.

**La reforma afecta, en especial, a las personas inmigrantes que se encuentran en las peores condiciones.** Y ha excluido a la gente inmigrante en situación de irregularidad.

Es evidente que el Gobierno de Navarra tiene más de una forma de situarse ante el fraude. Es intolerable que mientras permite el nivel de fraude fiscal existente en Navarra, establezca sanciones de 100 a 300 euros a personas que cobran rentas como máximo de 641 euros por hechos como no notificar el cambio de domicilio. En definitiva, la reforma no contiene medida alguna que suponga mejora de la situación actual; al revés, contribuye a la exclusión social de muchas más personas.

**Krisi garaiaz  
baliatu dira  
gizarte-prestazioak  
behin betiko kentzeko**

# Ley de Garantía de Ingresos y para la Inserción Social en la CAPV

**E**n esta época de crisis, cuando más necesarias son las prestaciones sociales, el Gobierno Vasco modificó la Ley de Garantía de Ingresos y dejó desamparadas a muchas personas en situación de necesidad, entre ellas, a muchas inmigrantes. Han unido la garantía de ingresos y la inclusión social a la inclusión laboral activa: LANBIDE (Servicio Vasco de Empleo). “Te ayudamos hasta que encuentres empleo, mientras lo busques activamente”, si les parece a ellos/as. Omiten que hoy para nadie es fácil encontrar empleo y, sin embargo, limitan el acceso a las prestaciones sociales.

## Principales recortes

- **Reduce a un máximo de 2 ayudas por vivienda**, con independencia del número de familias en la misma o el número de miembros de cada familia.
- **En el caso de la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo la duración ha pasado a ser un máximo de 2 años**, prorrogables a uno más por dictamen de LANBIDE.
- Aunque “no se cuente con toda la propiedad o se tenga limitado el disfrute de la vivienda en propiedad por situaciones impuestas de usufructo o asimilables y se trate, por lo tanto, de bienes de difícil realización”, computa como patrimonio según su valor catastral o, en su caso, la parte proporcional. Es decir, tener participación de una vivienda de la que no se disfruta en una cuantía similar a 4 veces la cuantía anual de la Renta de Garantía (7.802 euros anuales para la unidad convivencial de una persona) excluirá del derecho a la Renta de Garantía.

Esto excluye de la prestación a quien está separada/ o y es titular de parte de la vivienda en la que vive su ex-pareja, o a quien recibe parte de una



herencia, aunque sea mínima y tampoco pueda disfrutar. Además, el exceso del valor catastral de la vivienda, el garaje y el trastero en una cuantía superior a 4 veces la Renta de Garantía también será motivo de no concesión de la Renta de Garantía.

- **Sube a 3 años la obligación de empadronamiento en cualquier municipio de la CAPV** antes de la fecha de presentación de la solicitud. Si no se cumple este requisito, se deberá **acreditar una vida laboral de 5 años en el estado**.
- Continúa los 23 años como edad mínima para tener derecho a Renta de Garantía.
- **Exige realizar labores de carácter social**. Supone eliminar puestos de trabajo en los servicios públicos. La creación de una prestación social sustitutiva (servicios a la comunidad) para la obtención de un derecho supone mercantilizarlo en base a supuestos equilibrios de aporte y coste a la sociedad de las personas beneficiarias; pero más grave aún implica la comparación efectiva entre una persona perceptora de un derecho social con quienes son sancionadas por conductas delictivas.

## CONSECUENCIAS DE LOS RECORTES

**L**a pobreza no bajó en los años de desarrollo económico y ha subido con la crisis, en la que está creciendo el paro. Con lo cual es injusta esta reforma que reduce y limita aún más las prestaciones sociales de la gente con menos recursos cuando más lo necesitan.

● Con la excusa de mejorar el sistema vasco de bienestar social, la persecución del fraude y la limitación de la solidaridad en tiempos de austeridad, se hizo un cambio esencial en la Ley pasando de la protección

y las garantías sociales, a criminalizar la pobreza.

● Se han exagerado los requisitos de acceso y permanencia en el sistema de protección social de la CAPV atendiendo a razones de eficacia y economía presupuestaria, sin tener en cuenta la situación de quienes solicitan la prestación.

● Se cuestiona la capacidad de los-as perceptores/as de una prestación social, planteando ésta como una ayuda y no como un derecho reconocido.

● El Gobierno Vasco equipara el cobro de una ayuda social con la sospecha continuada de fraude, y anula el cumplimiento de los criterios de entrada de las personas en el sistema.

● Introduce requisitos que impiden que las personas inmigrantes receptoras de ayudas puedan acceder a su derecho como, por ejemplo, la exigencia de documentos de bienes de países que ni siquiera cuentan con registros de la propiedad, o el aumento del tiempo de empadronamiento.

# Restricción del derecho a la sanidad a las personas inmigrantes sin papeles



**E**l Gobierno de Rajoy aprobó el 24 de marzo de 2012 restringir el derecho a la sanidad a las personas inmigrantes y excluir a las que no tienen papeles. Un hecho muy grave que ocasionará consecuencias humanitarias dramáticas.

ELA ha criticado fuertemente esta restricción porque considera que no existe ningún argumento para negar el derecho a la

salud. Por ello, rechaza esta medida desde cualquier principio ético, porque atenta contra la cohesión social y la solidaridad más elemental.

## Modificaciones:

### 1. Para ciudadanos-as extracomunitarios-as

- Se elimina el padrón como único requisito para acceder al derecho de la sanidad.
- Exige ostentar la condición de asegurado/a. (Trabajador/a con alta a la Seguridad Social, pensionista del sistema de la S.S., perceptor/a de cualquier prestación de la S.S., haber agotado el subsidio por desempleo y figurar inscrito/a como demandante de empleo).
- Exige ostentar la condición de beneficiario de asegurado/. (Cónyuge de asegurado/a o persona

con análoga relación de afectividad, ex cónyuge asegurado/a, descendientes a cargo que sean menores de 26 años o con discapacidad en grado superior al 65%).

- Mantiene la asistencia sanitaria a embarazadas, menores de 18 años, enfermos/as graves y a víctimas de accidentes.

## ELAk kritika gogorra egin dio murrizketa honi, osasunerako eskubidea ukatzeko ez baitago inolako argudiorik

### 2. Para ciudadanos/as comunitarios/as

- Condiciona la residencia legal cuando es superior a 3 meses a la disponibilidad de medios económicos.
- Para acceder a la sanidad se exige ostentar la condición de asegurado/a o beneficiario de asegurado/a.
- Para todos/as los/as extranjeros-as que no cumplen estos requisitos su tarjeta sanitaria tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2012.

**Deterioro.** Estos recortes en el ámbito de la sanidad pública suponen reducción en las coberturas y el deterioro de la calidad del sistema sanitario. Estas medidas van a perjudicar al conjunto de la sociedad, ya que afectan a un servicio esencial.

Ante la gravedad de estas medidas, ELA exige al conjunto de instituciones políticas de Euskal Herria que se nieguen a aplicar en sus ámbitos de actuación las políticas de recortes. Asimismo, anima al conjunto de la sociedad a rechazar esta medida que viola los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Erabakiok zein larriak diren ikusirik, ELAk Euskal Herriko instituzio politiko guztiei eskatzen die murrizketa politikak beren esparruan ez ditzatela aplikatu, bazter ditzatela. Gainera, gizarteari dei egiten dio neurri hau arbuia dezan, hain zuzen Giza-Eskubideen Adierazpen Unibertsaleko 22. eta 25. artikulua urratzen baititu**

## PROHÍBEN LAS DETENCIONES MASIVAS A EXTRANJEROS/AS SIN PERMISO DE RESIDENCIA

El pasado 20 de mayo el Ministerio de Interior del gobierno español aprobó una circular que obliga a cambiar la actuación policial en materia de identificación de extranjeros/as. A partir de ahora, se prohíbe establecer cupos de detenciones a inmigrantes sin permiso de residencia, redadas indiscriminadas o masivas y actuaciones innecesarias arbitrarias.

Con esta norma pretenden cumplir medidas recogidas en la Ley de Extranjería 4/2000 así como regular de forma más clara y directa el trato en los controles de identificación.

### Lo que dice la orden:

- Prohíbe establecer cupos de detención y controles masivos de identificación a extranjeros/as en actuaciones masivas o indiscriminadas basadas en criterios étnicos.
- Establece que sólo se realizarán identificaciones a personas sospechosas, y de forma proporcionada, respetuosa, cortés y procurando la mínima incidencia para éstas.
- En las identificaciones no puede haber acciones arbitrarias, innecesarias o abusivas que supongan extralimitación de los/as agentes de seguridad.
- No se debe trasladar a la comisaría a un inmigrante sin permiso de residencia por el solo hecho de no tener permiso de residencia. Sin embargo, se debe comprobar su identidad con un documento oficial y justificar un domicilio.

ELA exige que cesen de inmediato las detenciones arbitrarias por razones étnicas o de origen y recuerda que esta política de criminalizar a las personas por el mero hecho de incurrir en una falta administrativa ha sido y es algo totalmente inaceptable.

Por ello, tenemos dudas sobre cuál va a ser el desarrollo real en la práctica de esta circular, que sigue dejando puertas abiertas a las detenciones. Por ello, ELA cree importante hacer seguimiento y denunciar, en el caso de que persistan las detenciones.

ELA no va a parar de exigir el fin del acoso policial a los sin papeles, y anima a las personas inmigrantes a denunciar toda acción de este tipo.

## DE CIE A CECE: CAMBIAN EL NOMBRE PERO NO EL FUNCIONAMIENTO

El gobierno ha presentado un anteproyecto de decreto para regular el funcionamiento de los Centros de Estancia Controlada de Extranjeros-as.



Hasta hoy, estos centros se conocían como CIE. Centros de Internamiento para Extranjeros-as, donde se retiene hasta 60 días a quienes estén sometidos a un proceso de expulsión.

Se detiene a quienes estén en situación administrativa de irregularidad y a quienes trabajen sin permiso de trabajo, aunque cuenten con permiso de residencia en vigor. Estas situaciones equivalen a una falta administrativa como no renovar la licencia de conducir o aparcar en una zona prohibida.

En opinión de ELA, los cambios son mínimos; básicamente el nombre, que pasa de llamarse CIE a CECE. Centro de Estancia Controlada de Extranjeros-as. Se pierde la oportunidad de incorporar cambios sustanciales en el modelo al continuar funcionando con la filosofía de "cárcel encubierta".

El anteproyecto es tan solo un parche del gobierno para lavarse la cara ante la presión de las críticas y denuncias sobre el funcionamiento de estos centros, donde incluso ha fallecido gente inmigrante. Este documento no responde, por tanto, a las necesidades demandadas porque perpetúa el modelo policial y retrocede en derechos humanos al mantener la línea continuista con la situación actual de los CIE.

Por todo lo anterior, ELA muestra su total rechazo a la detención de personas por el solo hecho de incurrir en una falta administrativa así como la existencia de estos centros. Asimismo, denuncia que el reglamento ni siquiera recoge aquellas recomendaciones mínimas como: garantizar el cumplimiento de todos los derechos a la integridad física y psicológica, a la salud, a la asistencia jurídica y social, a la comunicación sin trabas y respetar el derecho a la intimidad, al conocimiento y ejercicio de sus derechos y a unas instalaciones en condiciones, etc.. que han planteado diferentes organizaciones sociales.





PORQUE SOLO NADIE ESTÁ A SALVO

# ¡Únete al sindicato!



● **La lucha colectiva organizada da sus frutos. Tenemos muchos ejemplos de ello.**

● **No vale lo del "sálvese quien pueda". No hay nadie a salvo y, por ello, es preciso organizarse y prepararse para defender nuestras condiciones de trabajo.**

● **Ez dezatela esan ez zinela matxinatu eta ez zinela borrokatu zure lagunekin, zuregatik eta besteengatik.**

● **Tu afiliación es importante porque te unirás a compañeros y compañeras para ser cada vez más fuertes y más eficaces. En ELA tienes tu sitio.**

● **Erreforma hauei aurre egiteko prestatzeko modurik eragingarriena antolatzea eta afiliatzea da.**

## Nº AFILIACION / AFILIAZIO ZENBAKIA

Nombre / Izena \_\_\_\_\_  
1.º apellido / 1. abizena \_\_\_\_\_  
2.º apellido / 2. abizena \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento / Noiz jaioa \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento (Indicar provincia) / Non jaioa \_\_\_\_\_  
D.N.I. / N.A.N. \_\_\_\_\_

## DOMICILIO / HELBIDEA

Dirección / Helbidea \_\_\_\_\_  
Localidad / Herria \_\_\_\_\_  
Provincia / Probintzia \_\_\_\_\_  
Teléfono / Telefonoa \_\_\_\_\_

## EMPRESA DONDE TRABAJA / LANTOKIAREN IZENA

Nº Inscripción Seguridad Social / Aseguro Sozialaren Zenbakia \_\_\_\_\_  
Nombre / Izena \_\_\_\_\_  
Domicilio / Helbidea \_\_\_\_\_  
Localidad / Herria \_\_\_\_\_  
Tipo de industria / Industri mota \_\_\_\_\_  
Convenio / Konbenioa \_\_\_\_\_

## PAGO DE CUOTAS / KUOTEN ORDAINKETARAKO

Banco o Caja de Ahorros / Bankua edo aurrezki-kutxa \_\_\_\_\_  
Sucursal / Sukursala \_\_\_\_\_  
Nº de cuenta / Kontu zenbakia \_\_\_\_\_  
Tipo de cuota / Zein mailako kuota \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud / Eskabidea noiz egiten duzu \_\_\_\_\_

**Firma / Sinadura**

■ GASTEIZ  
Manuel Iradier, 25  
Tel.: 945 15 80 76

■ BILBO  
Barrainkua, 13  
Tel.: 94 403 77 00

■ BASAURI  
Antonio Fernández, s/n.  
Tel.: 94 405 58 88

■ BARAKALDO  
Gernikako Arbola, 35-38  
Tel.: 94 418 02 96

■ AREETA  
Areetako Etorbidea, 2  
Tel.: 94 602 04 50

■ DURANGO  
Askatasun Etorbidea, 5.  
Tel.: 94 621 76 80

■ DONOSTIA  
Consulado, 8, behea  
Tel.: 943 00 50 00

■ AZPEITIA  
Arana Goikoa, 1-2-3, bajo  
Tel.: 943 81 34 46

■ EIBAR  
Bidebarrieta, 30, bajo,  
primero  
Tel.: 943 82 04 42

■ TOLOSA  
San Francisco, lb. 13  
Tel.: 943 69 83 14

■ IRUN  
Paseo Colón, 27, 1  
Tel.: 943 63 84 70

■ IRUÑEA-PAMPLONA  
Iturralde y Suit, s/n.  
(frente al 10).  
Tel.: 948 00 79 30

■ TUDELA  
Fernando Remacha. 4, 1.º  
Tel.: 948 69 42 12